

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



DIRECTIVA

PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE PREGRADO COMO SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

**APROBADO POR RESOLUCIÓN VICE RECTORAL N°052-2021-VRI-
VIRTUAL**

CALLAO 2021

DIRECTIVA PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE PREGRADO EN SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (UNAC)

1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones y procedimientos generales que regulen la formalización, conformación, validación y funcionamiento de los semilleros de investigación de la Universidad Nacional del Callao (UNAC) a través del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICYT) del Vicerrectorado de Investigación.

2. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N°30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao.
- Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.
- Directiva para la participación de estudiantes, egresados y graduados de la Universidad Nacional del Callao en proyectos de investigación.
- Directiva de protocolos de proyecto de investigación.
- Líneas de investigación de la Universidad Nacional del Callao.
- Código de Ética de Investigación.

3. ALCANCE

Están comprendidos en la presente directiva los estudiantes de pregrado con matrícula regular, graduados que se desarrollan como investigadores y docentes de la Universidad Nacional del Callao.

TITULO I

DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS GENERALES

Artículo 1°. - La investigación e innovación tecnológica es uno de los fines prioritarios de la Universidad Nacional del Callao, siendo uno de sus objetivos la formación de investigadores científicos y profesionales de alto nivel académico.

Artículo 2°. - Definición de los semilleros de investigación

Los semilleros de investigación son de naturaleza extracurricular que promueve la agrupación de estudiantes de pregrado para realizar actividades formativas de investigación y/o desarrollar iniciativas de investigación, bajo la guía de un orientador del (ICICYT), bajo la asesoría de un docente o de un graduado investigador.

Artículo 3°. - Orientador del ICICYT

El orientador del ICICYT, tiene las siguientes funciones:

- Orientación y apoyo a los estudiantes de pregrado que desean formar parte de la preparación para semilleros de investigación.
- Coordinación y logística en los talleres y reuniones que forman parte de las actividades a realizar por los semilleros de investigación.

- Seguimiento y evaluación constante del avance de los semilleros de investigación a lo largo de su formación como tal.

Artículo 4°. - Asesoría de un Docente o Graduado Investigador

Los estudiantes que tengan la iniciativa de formalizarse en la modalidad de semillero de investigación y cuenten con el asesoramiento de un docente (Ver Artículo 30°) o graduado investigador para su formación, deberán consignar los datos del docente o graduado en el Anexo 2, además de lo solicitado en el Artículo 11°. En este caso, el docente o graduado actuará como docente o graduado asesor del semillero, y tendrán las funciones establecidas en los Artículos 31° y 32°.

Artículo 5°. - Los estudiantes de pregrado pueden conformar un semillero de investigación, a través de un Orientador del ICICYT, a través de un Docente o a través de un Graduado Investigador, según lo señalado en los Artículos 3° y 4° de la presente directiva.

CAPITULO I

DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 6°. - Semilleros de investigación en la Universidad Nacional del Callao

Un semillero de investigación es un grupo de tres a más estudiantes (*se recomienda un máximo de 6 estudiantes*) de pregrado que están cursando entre el primer y el quinto semestre académico de la carrera universitaria, buscando iniciar y/o fortalecer el desarrollo de sus competencias investigativas.

Artículo 7°. - Los semilleros de investigación del Vicerrectorado de Investigación (VRI) y sus actividades son orientadas y supervisadas por el ICICYT.

Artículo 8°. - Misión y Visión de los semilleros

Misión

Los semilleros de investigación de la UNAC constituyen un ambiente de aprendizaje orientado a las habilidades y/o competencias de la investigación científica en general. Tiene como sentido vital fomentar la productividad académica institucional, como resultado del trabajo continuo de los estudiantes, promoviendo espacios que capten el espíritu de la investigación y potencien el conocimiento, generando alianzas estratégicas dentro de las diversas disciplinas del conocimiento.

Visión

Los semilleros de investigación de la UNAC tienen la visión de ser reconocidos a nivel institucional e interinstitucional, preparando estudiantes de distintas facultades con la capacidad de plantear un perfil de proyecto con el potencial de culminar en una publicación científica y participación en eventos académicos-científicos.

Artículo 9°. – Propósito y proyección de los semilleros

Propósito

Vincular a los estudiantes de pregrado a la ciencia, tecnología e innovación, como prospectos para el desarrollo científico y tecnológico de la Universidad y del país. Esta

vinculación se llevará a cabo mediante un ejercicio guiado y progresivo, donde desarrollen competencias para la investigación, a partir de la realización de actividades formativas y talleres extracurriculares en investigación.

Proyección

Los semilleros de investigación se proyectan a ser estudiantes investigadores preparados para conformar equipos de investigación consolidados y/o centros de investigación, donde inicien y/o continúen con proyectos innovadores de alto impacto, aportando así a la renovación generacional y mejora continua de los mismos.

Artículo 10°. – Objetivos de los semilleros

La formalización de semilleros en la Universidad Nacional del Callao tiene por objetivos:

- Fomentar actividades extracurriculares que potencien la capacidad investigadora de los estudiantes en paralelo a lo propuesto por el Reglamento de Investigación Formativa de la UNAC y en concordancia con las disciplinas existentes en la UNAC.
- Formar a los estudiantes como semilleros de investigación, preparándolos para la producción de investigación científica, conformar equipos de investigación con proyectos consolidados y formar parte de los centros de investigación como asistentes de investigación.
- Mantener una renovación generacional en los equipos y centros de investigación.
- Fomentar vínculos de interacción entre los estudiantes con vocación científica, dentro de las líneas de investigación correspondientes a la UNAC.

CAPITULO II

DE LA CONFORMACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 11°. – Los estudiantes que presenten interés de formalizar un semillero de investigación, deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

- Ser estudiantes vigentes de pregrado de alguna facultad de la UNAC.
- Encontrarse entre el 1^{er} al 5^{to} semestre académico de la carrera.
- Presentarse en grupos mínimos de 3 estudiantes de pregrado (Se recomienda un máximo de 6 estudiantes).
- Llenar y adjuntar los anexos (Anexo 1, 2 y 3) correspondientes a la formalización del semillero de investigación.
- Enviar toda la documentación al siguiente correo: gsemilleros.icicyt@unac.edu.pe
- Colocar en el asunto del correo: *EXPEDIENTE PARA LA FORMALIZACIÓN COMO SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN – INICIALES DE LA FACULTAD – APELLIDO DEL LÍDER SEMILLERO.*
 - Ejm: EXPEDIENTE DE FORMALIZACIÓN COMO SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN - FCNM - RÍOS

Artículo 12°. – El proceso de verificación de documentos y aceptación de la formalización del grupo semillero de investigación lo realizará el área de formación y

formalización del ICiCyT. Dicho proceso de verificación se realizará a nivel documentario.

Artículo 13°. - Durante el proceso de formalización del semillero de investigación, los estudiantes de pregrado deberán designar a uno de los miembros como el líder del semillero de investigación. Preferentemente, este líder del semillero deberá ser el estudiante más antiguo o de mayor semestre académico.

TITULO II DE LOS PARTICIPANTES

CAPITULO I DE LOS ESTUDIANTES DEL PRIMER AL QUINTO SEMESTRE ACADÉMICO

Artículo 14°. - El líder del semillero de investigación, conformado según lo establecido en el Artículo 11° de la presente directiva, tendrá las siguientes funciones:

- Presentar los documentos necesarios para la formalización del semillero de investigación.
- Realizar las coordinaciones necesarias con el orientador del ICiCyT para las fechas correspondientes a los talleres.
- Estimular la participación activa de todos los miembros en las diferentes actividades designadas por el orientador.
- Motivar la vinculación de los miembros al semillero de investigación, con el propósito de mantener su permanencia.
- Participar en las reuniones y talleres a las que se le convoquen e informar a sus compañeros sobre lo establecido en las mismas.
- Participar en los encuentros de semilleros de investigación y/o demás eventos promovidos por la UNAC.
- Cumplir con las demás funciones que deriven de su rol como líder del semillero de investigación, tales como, programación de reuniones, planeación de actividades, entre otros.

Artículo 15°. - El resto de los estudiantes que forman parte del semillero de investigación son reconocidos como miembros del semillero de investigación, y deberán cumplir las siguientes funciones:

- Participar activamente de las actividades, reuniones y talleres planteados para el semillero de investigación.
- Entregar los productos de investigación formativa con los que se comprometió, en las fechas establecidas y con los estándares de calidad requeridos.
- Participar en los encuentros de semilleros de investigación y/o demás eventos promovidos por la UNAC.

CAPITULO II DE LOS ESTUDIANTES DEL SEXTO AL DÉCIMO SEMESTRE ACADÉMICO

Artículo 16°. - Los estudiantes que superen el quinto semestre de la carrera y que deseen ser parte de los talleres formativos para los semilleros de investigación, deberán

agruparse en grupos mínimos de tres estudiantes y llenar los Anexos 1, 2 y 3, además de la ficha de compromiso para su posterior formalización como un equipo de investigación (Anexo 4), la cual deberá ser enviada al siguiente correo: gsemilleros.icicyt@unac.edu.pe, colocando en asunto: *INSCRIPCIÓN A TALLERES FORMATIVOS – Art. 15°-APELLIDO DEL LÍDER DEL SEMILLERO*.

– Ejm: INSCRIPCIÓN A TALLERES FORMATIVOS-Art. 15°-RÍOS

TITULO III DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS SEMILLEROS

CAPITULO I REUNIONES Y TALLERES FORMATIVOS

Artículo 17°. – Los semilleros de investigación tendrán reuniones individuales entre el grupo semillero y el orientador del ICICYT. Estas reuniones serán de orientación y guía, las cuales se describen a continuación:

- **Reuniones de trabajo:** Estas tienen el propósito de reunir a los miembros del semillero (incluyendo al líder) con el orientador, a fin de organizar el desarrollo de las actividades, presentación de avances y/o presentar problemáticas u otros temas de interés para los estudiantes.
- **Reuniones de planteamiento de proyecto de investigación:** Estas serán reuniones entre el orientador y el grupo semillero con el fin de ir planteando, progresiva y paralelamente a los talleres, un perfil de proyecto que les permita a los estudiantes de pregrado consolidar un equipo de investigación reconocido por la UNAC.

Artículo 18°. – Todos los semilleros creados y conformados, previo al inicio de actividades y, los estudiantes contemplados en el Artículo 16°, formarán parte de los talleres de formación investigativa, es decir, estos talleres se brindarán de forma general para todos los grupos semilleros.

Artículo 19°. – Los talleres de formación en investigación abarcarán las siguientes temáticas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Estudiantes del primer al tercer ciclo de la carrera:
 - Búsqueda de información científica.
 - Introducción al uso de gestores bibliográficos.
 - Introducción a la vigilancia tecnológica.
 - Introducción a la importancia de la invención.
- Estudiantes del cuarto y quinto ciclo de la carrera:
 - Talleres considerados para los estudiantes de primer al tercer ciclo de la carrera.
 - Familiarización y discusión con los artículos científicos y desarrollo de habilidades de comunicación.
 - Planteamiento y redacción de un perfil de proyecto de investigación.
 - Redacción científica, haciendo énfasis en artículos de revisión bibliográfica y poster científicos para la participación en congresos nacionales e internacionales.

CAPITULO II

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y RECOMENDACIONES POSTERIORES A LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 20°. – Tras la culminación de los talleres formativos, reuniones de trabajo con los semilleros de investigación y evaluación de los productos entregados, el orientador del ICICYT recomendará que los estudiantes que conformaron el grupo semillero de investigación, continúen con su formación a nivel semillero y llevar nuevamente los talleres o formalizarse como equipo de investigación.

Artículo 21°. – Los estudiantes que consideren su formalización a equipo de investigación, deberán adaptarse y cumplir con lo establecido en la “Directiva para la participación de Estudiantes, Egresados y Graduados de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación” (Flujo descrito en el Anexo 5).

Artículo 22°. – Los estudiantes que culminaron con su formación de semilleros, pueden continuar con sus actividades de investigación, pudiendo ser incorporados en algún centro de investigación reconocido por la Universidad. Este procedimiento de incorporación deberá ser realizado por el centro de investigación involucrado y deberá cumplir con lo establecido en el “Reglamento de los Centros de Investigación” (Flujo descrito en el Anexo 5).

Artículo 23°. – La Dirección de Evaluación de Transferencia Tecnológica y Patentes y el Área de Formación y Formalización del ICICYT, elaborarán instrumentos, que tengan como objetivo la identificación temprana de potenciales inventores, entre los semilleros de investigación de la UNAC.

CAPITULO III

DE LOS PRODUCTOS GENERADOS POR LOS SEMILLEROS

Artículo 24°. – Los semilleros de investigación de la Universidad Nacional del Callao, tras completar su formación como semilleros tienen la capacidad de generar productos tales como:

- Perfiles de proyecto de investigación.
- Artículos de revisión.
- Postulación de los artículos de revisión en eventos de carácter académico y científico.
- Elaboración de poster científicos.

CAPITULO IV

DE LAS CONVOCATORIAS Y TALLERES FORMATIVOS

Artículo 25°. – Las convocatorias para la formación y formalización de semilleros se abrirán dos veces por semestre. La primera convocatoria se hará durante las dos primeras semanas una vez iniciado el semestre académico (semanas académicas 1 y 2) y, la segunda convocatoria se realizará durante las dos semanas siguientes a los exámenes parciales (semanas académicas 9 y 10).

Artículo 26°. – Los talleres formativos estipulados en el Artículo 19° para la primera convocatoria de cada semestre, se llevarán a cabo entre las semanas académicas 3 y 7, mientras que para la segunda convocatoria los talleres se llevarán a cabo entre las semanas académicas 11 y 15.

TÍTULO IV DE LOS BENEFICIOS A LOS ESTUDIANTES

Artículo 27°. – Los estudiantes que formen parte de los semilleros de investigación de la Universidad Nacional del Callao gozarán de los siguientes beneficios:

- Introducción a la base de datos de estudiantes en formación para la investigación.
- Talleres formativos para el desarrollo de habilidades en la investigación.
- Fortalecer las capacidades para la formulación de un perfil de proyecto de investigación, que les permita fortalecer su proyecto de tesis.
- Certificado de formación como semillero de investigación emitido por el Vicerrectorado de Investigación.
- Mayor probabilidad de formar un equipo de investigación reconocido por la Universidad y/o ser incorporado algún centro de investigación de la Universidad.

Artículo 28°. – Los semilleros de investigación que cumplan con asistir a todos los talleres formativos y que además hayan cumplido con todas las actividades y/o entregables solicitados por el orientador del ICICYT, recibirán un certificado de participación y asistencia a los talleres de formación de semilleros de investigación, el cual tendrá un acumulado de 33 horas académicas y estará acreditado por el VRI.

Artículo 29°. – Los semilleros que culminen con la redacción del artículo científico de revisión bibliográfica y logren la aceptación de este en algún evento académico-científico o en su defecto logren la publicación del artículo en alguna revista científica, recibirán el reconocimiento del VRI, a través de un certificado que reconozca su culminación exitosa en la preparación como semilleros de investigación de la UNAC.

TÍTULO V DE LAS ASESORÍAS A LOS SEMILLEROS

Artículo 30°. – Los docentes que tienen la condición de “docente investigador” (Artículo 86° Ley Universitaria) o “docente que realiza investigación” (vinculados a un proyecto de investigación) así como los graduados investigadores de la UNAC pueden aportar a la formación y orientación de los semilleros de investigación, bajo la condición de asesores. Los asesores deberán coordinar todas sus actividades con el ICICYT, para que sus semilleros tengan derecho a los beneficios mencionados en el Título IV de la presente directiva.

CAPÍTULO I

DE LOS REQUISITOS Y FUNCIONES DEL ASESOR

Artículo 31°. – Requisitos para que un graduado investigador sea considerado como asesor del semillero de investigación:

- Contar como mínimo con el grado de bachiller.
- Evidenciar experiencia en investigación científica relacionada a la carrera de los semilleros con los que trabajará (mediante participaciones en eventos académicos y/o publicación de artículos científicos).
- Disponer del tiempo que le permita asumir las actividades propias que conlleva la preparación y seguimiento de los semilleros de investigación.

Artículo 32°. – Requisitos para que un docente sea considerado como asesor del semillero de investigación:

- Contar con grado de Magister (Maestro) o Doctor.
- Evidenciar experiencia en investigación científica relacionada a la carrera de los semilleros con los que trabajará (mediante participaciones en eventos académicos y/o publicación de artículos científicos).
- Disponer del tiempo que le permita asumir las actividades propias que conlleva la preparación y seguimiento de los semilleros de investigación.

Artículo 33°. – Funciones del asesor del semillero de investigación:

- Encargarse como mínimo de uno y como máximo de tres semilleros de investigación.
- Orientar y dirigir a los semilleros de investigación con respecto al desarrollo de las actividades y/o entregables designadas por el orientador del ICICyT.
- Aportar a los semilleros con la experiencia en el campo de investigación propio del asesor.
- Apoyo y orientación a los semilleros en la elaboración y redacción del artículo científico de revisión.
- Apoyo y orientación en la elaboración y redacción del perfil de proyecto de investigación que les permitirá conformar un equipo de investigación posterior a la fase de semillero.
-

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO AL ASESOR

Artículo 34°. – Los graduados investigadores que deseen orientar a los semilleros de investigación deberán enviar la siguiente documentación:

- Copia del grado de bachiller.
- Currículum Vitae (Haciendo énfasis en lo establecido en el Artículo 30°).
- Disponibilidad horaria (Especificando cuantas horas por semana puede aportar a la formación de los semilleros).

Enviar el expediente gsemilleros.icicyt@unac.edu.pe, colocando en asunto: *ASESOR PARA SEMILLERO UNAC-APELLIDO DEL EGRESADO*.

– Ejm: ASESOR PARA SEMILLERO UNAC-RÍOS

Artículo 35°. - Los docentes investigadores que deseen asesorar a los semilleros de investigación deberán enviar la siguiente documentación:

- Copia del grado de doctor.
- Currículum Vitae (Haciendo énfasis en lo establecido en el Artículo 31°).
- Disponibilidad horaria (Especificando cuantas horas por semana puede aportar a la formación de los semilleros).

Enviar el expediente gsemilleros.icicyt@unac.edu.pe, colocando en asunto: *ASESOR PARA SEMILLERO UNAC-APELLIDO DEL DOCENTE*.

– Ejm: ASESOR PARA SEMILLERO UNAC-RAMOS

Artículo 36°. – Tras finalizar la formación de los semilleros de investigación y la evaluación de los logros obtenidos, al asesor (docente o egresado) se le hará entrega de un certificado validado por el VRI donde se reconozca su participación en la formación de semilleros de investigación en la UNAC y las horas empleadas bajo el cargo.

TITULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. - Los aspectos no contenidos en la presente directiva son absueltos por el Vicerrectorado de Investigación y el ICICYT.

Segunda. - Una vez conformado un semillero de investigación y, con el informe favorable emitido por el ICICYT, deberá elevarse al Consejo de Investigación del VRI para su aprobación.

Tercera. - Una vez aprobado el semillero de investigación, el VRI deberá hacer de conocimiento a las autoridades, decanos y directores de las Unidades de Investigación de la UNAC, para que brinden todo el apoyo necesario, dentro de sus áreas de competencia.

ANEXO N°1

Solicito: FORMALIZACIÓN DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

Señor(a)
Vicerrector de Investigación
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Yo, _____, estudiante adscrito a la facultad
de _____, identificado con DNI N°

_____ y código _____ ante Ud. Me presento y expongo que:

Hemos formado un semillero de investigación en la escuela profesional de:
_____, por lo que en calidad de líder del
semillero de investigación solicito a Ud. tenga bien tramitar el reconocimiento y la
consideración de mi grupo en los talleres y asesorías brindados por el ICICYT para
nuestra formación extracurricular en el ámbito de la investigación científica.

Por lo expuesto señor(a) Vicerrector(a) pido a Ud. seguir con los trámites
correspondientes por ser de justicia.

Bellavista, ____ de _____ del 20__

Nombres y Apellidos del estudiante líder
DNI

Adjunto:

ANEXO N° 02

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

Siendo las _____ horas del día _____ en
(debe precisarse el lugar) _____ de la
Universidad Nacional del Callao, sito en Av. Juan Pablo II N°306 – Bellavista Callao,
los abajo firmantes voluntariamente nos reunimos para constituir el semillero de
investigación de la escuela profesional de
_____.

1. ESTUDIANTE LÍDER DEL SEMILLERO DE INVESTIGACION:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FACULTAD	FIRMA

2. ESTUDIANTES MIEMBROS DEL SEMILLERO DE INVESTIGACION:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FACULTAD	FIRMA

3. GRADUADO O DOCENTE ASESOR (En caso de contar con uno):

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FACULTAD	FIRMA

Bellavista, ___ de _____ del 20__

Nombres y Apellidos del estudiante líder
DNI

*Todos los miembros integrantes del SEMILLERO de Investigación firman y ponen huella digital en el acta de conformación del equipo de investigación. Todos los datos consignados tienen efecto de declaración jurada. Bajo sanción.

*Todos los datos deben consignarse en letra imprenta o máquina.

ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA DE CADA MIEMBRO DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

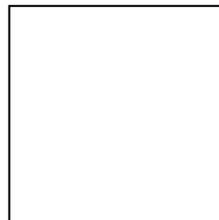
Yo _____ estudiante líder () / miembro () del semillero de investigación de la escuela profesional de _____ de la Universidad Nacional del Callao, con código N° _____, adscrito a la Facultad de _____, identificado con DNI N° _____ y correo electrónico _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO que me comprometo a matricularme como estudiante regular en este ciclo del _____, pertenezco alguno de los semestres correspondientes (1^{ro} a 5^{to} semestre) para cumplir con los requisitos básicos de conformación del semillero de investigación, que cumpliré con las responsabilidades que el plan institucional para la gestión de semilleros y equipos de investigación me consigna y que además adjunto mi último registro de matrícula en la UNAC.

Bellavista, ____ de _____ del 20__

Firma

DNI N°



ANEXO N° 04

COMPROMISO DE POSTERIOR FORMALIZACIÓN A EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Yo _____ estudiante líder () / miembro () del semillero de investigación de la escuela profesional de _____ de la Universidad Nacional del Callao, con código N° _____, adscrito a la Facultad de _____, identificado con DNI N° _____ y correo electrónico _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO que una vez culminados los talleres de formación investigativa y el perfil de proyecto para semilleros de investigación, me comprometo a formalizar este semillero como un equipo de investigación, bajo los requerimientos estipulados en la Directiva para la participación de estudiantes, egresados y graduados de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación.

Bellavista, ____ de _____ del 20__

Firma

DNI N°

